

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **MEMORIAL**

Un profesional del Derecho solicita se ordene la conversión de dos (2) títulos de depósito judicial que informa fueron consignados a órdenes de éste Despacho, pero que corresponden al Juzgado Civil Municipal en donde se adelanta el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LA PRADERA CONJUNTO CERRADO P.H. contra ANA MARÍA y MARIANA HENAO SALAZAR.

Informa Secretaría que consultado el listado de títulos de depósito judicial del Juzgado solo se halla relacionado el título 431420000031568 por valor de \$498.648.00, de los mencionados por el memorialista.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la información del depósito mencionado coincide con los datos del proceso Ejecutivo señalado por el abogado, procede atender lo solicitado; en consecuencia se ORDENA CONVERTIR el título de depósito judicial No. 431420000031568 por valor de \$498.648.00, a órdenes del Juzgado Civil Municipal para el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LA PRADERA CONJUNTO CERRADO P.H. contra ANA MARÍA y MARIANA HENAO SALAZAR, radicado 20170014900.

Para el cumplimiento de lo anterior, comuníquese lo pertinente al Banco Agrario de Colombia y al Juzgado Civil Municipal.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

